



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE FEBRERO DE 1998

5784

No. 12206

DENUNCIA DE TERRENO

EL C. FREDDY TORRES DE LOS SANTOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ACAPULCO No. 117, DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 144.54 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 5:00 MTS. CON LA CALLE ACAPULCO

AL SUROESTE: 8:30 MTS CON EDUARDO TORRES

AL SURESTE: 22:50 MTS. CON FRANCISCO HERNANDEZ

AL NOROESTE: 21:35 MTS CON TRINIDAD JIMENEZ DE LOS SANTOS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION,

SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE ENERO DE 1998.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

No. 12145

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor CARMEN HERNANDEZ ALEJANDRO, promovió en este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad-perpetuam, radicándose bajo el número 451/997, ordenando la suscrita Juez, su publicación por edictos por auto de fecha veintisiete de octubre del año próximo pasado, el cual transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS, por presentado el C. CARMEN HERNANDEZ ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Mazateúpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-13-40 Hs., (UNA HECTAREA, TRECE AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, 43.15 metros con TERRENO DE TAPOTZINGO; al SUR, 55.79 metros con RIO NACAJUCA; al ESTE, 230.40 metros con MACARIO PEREZ GERONIMO; y al OESTE, 250.00 metros con JUAN CEFERINO PEREZ.

Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 24, Fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto, a manera de EDICTO, en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a

partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le de la vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

En virtud de que el promovente CARMEN HERNANDEZ ALEJANDRO otorga MANDATO JUDICIAL en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia, con credencial que traiga impresa su fotografía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12146

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor MARIN HERNANDEZ LAZARO, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el expediente número 462/997, ordenando la suscrita Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha treinta de Octubre del año próximo pasado, el cual transcrito a la letra se lee y dice:

auto de inicio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado a MARIN HERNANDEZ LAZARO, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral de este municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.

En consecuencia de lo anterior, se tiene a MARIN HERNANDEZ LAZARO, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado de Tucta de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-05-21 Has. (DOS HECTAREAS, CINCO AREAS Y VEINTIUNA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 41.25 metros con carretera Anacayuca; AL SUR, 34.60 metros, con Arcadio Sarracino; AL ESTE, 627.95 metros con callejón sin nombre y AL OESTE, 608.86 metros, con DANIEL HERNANDEZ LAZARO.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbres, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés

en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se le de la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por lista en los Estrados de este Juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12147

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor MANUEL REYES PEREZ, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de Información Ad-perpetuam, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el expediente número 448/997, ordenando la suscrita Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veintisiete de Octubre del año próximo pasado, el cual transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado MANUEL REYES PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando mandato judicial al primero de los nombrados, promoviendo en su propio derecho, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado Tucta del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 07-95-16 Has., (SIETE HECTAREAS NOVENTA Y CINCO AREAS Y DIECISEIS CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 356.21 metros con TRINIDAD DE LA CRUZ HERNANDEZ; al SUR.- 151.89 metros con HIGINIO ROMAN HERNANDEZ; al ESTE 322.30 metros con SEGOVIO HERNANDEZ ISIDRO; al OESTE 452.14 metros con EJIDO MAZATEUPA.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco., por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que

se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga Mandato Judicial en favor de los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12143

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 010/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ALBA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.85 mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR: 14.85 Mts. con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 320.00 Mts. con MIRIAM BRITO URGEL, AL OESTE: 320.00 Mts., con VISMAR ALVAREZ AGUIRRE.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento Oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección con la Superficie total de 00-47-52 Has. pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, MIRIAM BRITO URGEL, VISMAR ALVAREZ AGUIRRE, quienes tienen sus domicilios ubicados en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la calle Carlos A. Roviroza S/N, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 009/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio Núm. 023.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12139

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 012/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR BARTOLO ALEGRIA TORRES, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Ciudadano BARTOLO ALEGRIA TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y copia simple que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.85 mts. con Constantino Hernández Torres, AL SUR: 14.85 Mts. con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 320.00 Mts. con Luz Margot González Valenzuela, AL OESTE: 320.00 Mts., con Miriam Brito Urgel.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicio a la H. Superioridad, y al agente del ministerio público adscrito la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento Oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección con la Superficie total de 00-47-52 Has. pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, JUAN SALVADOR DOMINGUEZ DE LOS SANTOS, ALBERTO ARIZMENDI VAZQUEZ, quienes tienen sus domicilios ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que esta se reserva para ser desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la calle Carlos A. Roviroza S/N, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, Conste.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 012/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio Núm. 044.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12140

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 015/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR MARIA TERESA VELUETA BAILON CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA TERESA VELUETA BAILON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y copia simple que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de 01-06-92 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.70 mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR: 29.70 Mts. con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 360.00 Mts. con ANDRES MENDEZ HERNANDEZ, y al OESTE: 360.00 Mts., con ANA DEL CARMEN LARA LOPEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicio a la H. Superioridad, y al agente del ministerio público adscrito la intervención legal que le corresponda.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento Oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección con la Superficie de 01-06-92 Has. pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, ANDRES MENDEZ HERNANDEZ, CARMEN LARA LOPEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa S/N, de esta Ciudad oficinas del PRI Municipal, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 015/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio Núm. 050.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12144

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 009/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION-ADPERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ANA DEL CARMEN LARA LOPEZ, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y copia simple que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.85 mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ GOMEZ, AL SUR: 14.85 Mts. con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 320.00 Mts. con BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA, al OESTE: 320.00 Mts., con FREDY GONZALEZ OLAN.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento Oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección con la Superficie total de 00-47-52 Has. pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ GOMEZ, BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA, FREDY GONZALEZ OLAN, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la calle Carlos A. Roviroza S/N, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 013/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio Núm. 046.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE DICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12142

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 017/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ALBA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y copia simple que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.85 mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR: 14.85 Mts. con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 320.00 Mts. con Vismar Alvarez Aguirre, AL OESTE: 320.00 Mts. con Esteban Alegria Pedraza.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento Oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección con la Superficie total de 00-47-52 Has. pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, VISMAR ALVAREZ AGUIRRE, ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la calle Carlos A. Rovirosa S/N, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 010/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio Núm. 025.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12148

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que la C. LUCIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promovió ante este Juzgado, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 459/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de 27 de Octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos lo de cuenta y se acuerda.

Por presentada LUCIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito que se provee, y anexos que acompaña, descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de este juzgado, y autorizando para tales efectos a los llcenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O ANA LETICIA BECERRA FELIX y/o ISIDORO NORIEGA PEREZ, así como para recibir toda clase de documentos: otorgándole a los dos primeros profesionistas mandato judicial, y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en nuestro estado, deberá comparecer ante este juzgado, en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, además deberá identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. Promoviendo por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO ubicado en el poblado Tapotzingo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-67-90 (UNA HECTAREA, SESENTA Y SIETE AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 27.50 metros con río Nacajuca; AL SUR, 101.23 metros, termina en vértice; AL ESTE, a tres medidas, 280.09, 157.98 y 142.63 metros con el señor INES ESTEBAN y AL OESTE, en tres medidas 383.25, 141.45 y 146.20 metros con el señor MARCELO GUILLERMO.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto, a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de

mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense los avisos así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda, se le de la vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de este juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

C. SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12158

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INST. BANCARIA DEN. BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. HOY BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. EN CONTRA DE MIGUEL HERNANDEZ FALCON Y ANA LUISA MILLA NOTARIO, EN SU CARACTER DE ACREDITADO, DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIO A MARIA DONACI CALDERON MUJIA Y EVA FALCON PALACIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, manifestando que se allana a los avalúos emitidos por el perito tercero en discordia, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes impugnó los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar y de conformidad con los numerales 543, 544, 545, 549, 550 y 553 del Código de Procedimientos Civiles, aplicable, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles sirviendo de base el avalúo rendido por el perito tercero en discordia.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado con el número ciento ocho de la calle Cinco, manzana tres del Fraccionamiento Bonanza de esta ciudad capital, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 08.00 metros con calle Cinco, SUR: 08.00 metros con lote numero 74; AL ESTE 15:00 metros con lote 107; y OESTE: 15.00 metros con lote 109; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad capital, bajo el número 79 del Libro General de entradas a folios 269 al 272 del libro de extractos volumen 98; afectándose el predio número 28,348 a folio 9 del Libro mayor volumen 109; al cual se le fijó un valor comercial según avalúos por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

b).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle César Augusto Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con superficie de 288.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 24.00 metros con MARIA TORRES HERNANDEZ, SUR: 24.00 metros con HUMBERTO DE DIOS VEITES, ESTE: 12.00 metros con la calle César Augusto Sandino; y al OESTE: 12.00 metros con MARIA

GOMEZ DIAZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 633 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 15,765 a folio 107 del Libro Mayor Volumen 64; al cual le fue fijado según avalúos que obran en autos, un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial de los inmuebles.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad capital, precisamente donde residen estos juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12154

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 290/997, relativo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana EVANGELINA MARIN DE ARIAS, con fecha ocho de abril y veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictaron Auto de Inicio y Acuerdo que a la letra dicen: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentada a EVANGELINA MARIN DE ARIAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Calle Comonfort, número 322 Interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte: 6.00 metros con el señor OSCAR HERNANDEZ CASTELLANOS (antes MANUELA FLORES GARCIA), AL SUR: 6.00 metros con propiedad de la hoy promovente EVANGELINA MARIAS DE ARIAS.- AL ESTE: 25.00 metros, con el señor FRANCISCO ANLEHU GARCIA, y AL OESTE: 25.00 metros con el señor TOMAS OSORIO GARCIA. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta Diligencia, para que haga valer sus derechos correspondientes, en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS al efecto expídanse los avisos correspondientes, atento a lo anterior, solicítase informe al Síndico del H. Ayuntamiento del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

2/o.- Téngase al citado promovente para oír y recibir citas y notificaciones en la Dirección General de la Defensoría de oficio, ubicada en la Calle Nicolás Bravo número 102 de esta

Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado CASIMIRO HERNANDEZ DE LA CRUZ y/o PETRONA PEREZ GUZMAN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

RAZON SECRETARIAL: En veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete; el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por la Ciudadana, EVANGELINA MARIN DE ARIAS, recibido en uno de Octubre del presente año.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO, la cuenta Secretarial, se acuerda:

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana EVANGELINA MARIN DE ARIAS, con su escrito de cuenta como lo solicita expídasele los edictos en cuestión para los efectos ordenados en el Auto de Inicio de fecha Ocho de Abril del año en curso.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ.

No. 12149

DIVORCIO NECESARIO

C. FRISIA KARLANA SANCHEZ FELIX
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1986/997, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. JUAN CARLOS OVANDO PEREZ, EN CONTRA DE LA C. FRISIA KARLANA SANCHEZ FELIX, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL C. JUAN CARLOS OVANDO PEREZ CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO NUMEROS 1033, 483, TRES COPIAS AL CARBON DE LOS RECIBOS DE DEPOSITO NUMEROS 133117, 133885, 138632, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, CON NUMERO DE OFICIO IX/DAJ/2193/97, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA C. FRISIA KARLANA SANCHEZ FELIX, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C), DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA FRISIA KARLANA SANCHEZ FELIX, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS,

PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HÁBILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR JUAN CARLOS OVANDO PEREZ SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 618 DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ESCUCHEN Y RECIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS, REVISEN Y TOMEN APUNTES, AL LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y/O ISABEL MOHA MARQUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA O CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DALILA VERA HUERTA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. DALILA VERA HUERTA.

No. 12210

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 672/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, Apoderado Legal de Banco Unión, S.A. antes Banco BCH, S.A. Licenciado JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA Mandatario Judicial Licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO, en contra de JERONIMO PRIEGO ZURITA Y/O GERONIMO PRIEGO ZURITA Y/O JERONIMO ALONSO PRIEGO ZURITA Y/O GERONIMO ALONSO PRIEGO ZURITA Y JUANA PRIEGO CRUZ, se dictó el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito con anexo, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO, por exhibiendo dos certificados de gravamen de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados y en donde aparece que no existen nuevos acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada, y el designado por el acreedor reembargante, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito nombrado por la parte actora.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Río Grijalva número 129, Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 12.20, 39.95 7.00 y 9.95 M. CON CARLOS PRIEGO, AL SUR 3.52 M. CON TERRENOS DE LA FERRETERIA "EL PERICO", 21.43 M. CON TERRENOS DE EMPRESA AUTOBUSES DE ORIENTE, 39.55 M. CON SUCESION DEL SEÑOR AGUIRRE, AL ESTE 12.94 Y 10.20 M. CON CALLE RIO GRIJALVA Y AL OESTE 34.39 M. CON ESTELA GONZALEZ Y ROSA AGUIRRE DE SANCHEZ, con una área total de 2.187 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$1'118,350.00 (UN MILLON CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Ranchería Monte Grande, Municipio de Jonuta, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: CON TERRENOS NACIONALES, AL SUR:

CON ARROYO DEL CAUCE DE LA CONCEPCION; AL ESTE: CON TERRENOS NACIONALES (CARRETERA DE POR MEDIO JONUTA-COLOMO) Y AL OESTE: CON ARROYO MALUCO, con una área total de 200-00-00 Has., al cual se le fijó un valor comercial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- En virtud que la ubicación de uno de los inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PETICION DE HERENCIA

No. 12156

A MARIA JESUS ISIDRO SANCHEZ:
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le comunica que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, DE PETICION DE HERENCIA, Radicándose bajo el número 325/996, ordenando la suscrita Juez su publicación por edicto por auto de fecha dieciséis de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO.- En virtud que los actores no nombraron representante común en el término concedido, en su rebeldía la C. Juzgadora nombra a AGUEDA ISIDRO RUIZ para que continúe promoviendo en el presente asunto.

SEGUNDO.- Por presentado el escrito de cuenta signado por la ciudadana AGUEDA ISIDRO RUIZ, mediante el cual solicita sea declarado en rebeldía la C. MARIA JESUS ISIDRO SANCHEZ digasele que se esté al tanto del acuerdo de fecha SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, específicamente en su punto primero.

TERCERO.- Ahora bien, como del cómputo que antecede se advierte que ha concluido el término concedido a las partes para ofrecer pruebas, con fundamento en el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a dictar AUTO DE ADMISION DE PRUEBAS, dentro de las que fueron ofrecidas por las partes y de las cuales se admiten las siguientes:

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora AGUEDA ISIDRO RUIZ, se admiten las siguientes:

A).- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS consistentes en un Acta de defunción de EMETERIO ISIDRO SELVAN, Acta de defunción de JUANA RUIZ YSIDRO, Acta de defunción de PETRONA ISIDRO RUIZ, Acta de nacimiento de ANTONIO ISIDRO RUIZ, Acta de nacimiento de FLOR MARIA ISIDRO RUIZ, Acta de nacimiento de VIRGINIA YSIDRO RUIZ, Acta de nacimiento de AGUEDA ISIDRO RUIZ, Acta de nacimiento de PORFIRIO ISIDRO RUIZ y copias certificadas del Expediente civil número 219/994, de las cuales se tiene por desahogadas en razón de su propia naturaleza.

B).- LA CONFESIONAL, a cargo de los demandados JOSE ALFREDO, JOSE MANUEL, MARIA DEL CARMEN, NORMA ALICIA, MARICELA, URANIA DEL CARMEN, ROSALBA, MOISES, EMETERIO de apellidos ISIDRO SANCHEZ y ARTURO JIMENEZ ISIDRO Y JUANA SANCHEZ JIMENEZ, de la cual se señala para su desahogo las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, a quien deberá notificársele lo anterior en su domicilio que aparezca señalado en autos, sin el apercibimiento de ley, por no estar exhibidos el pliego de posiciones.

C).- LA TESTIMONIAL a cargo de los C.C. CECILIO CERINO GARCIA, IGNACIO ALVAREZ LOPEZ Y CARMEN LEYVA GIL, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, a quienes deberá de presentar e interrogar el oferente en el acto de la diligencia, apercibiéndolos que no habrá tiempo de espera; además deberán identificarse con credenciales que traigan impresas sus fotografías, limitándose el número de testigos a dos de conformidad con el Artículo 292 del Código Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto.

D).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

E).- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte demandada JOSE MANUEL ISIDRO SANCHEZ, se admiten las siguientes.

A).- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS consistentes en Acta de nacimiento de MOISES EMETERIO ISIDRO SANCHEZ, copias certificadas de la Escritura Privada de Compra- Venta celebrada entre EMETERIO ISIDRO SANCHEZ en favor de JUAN SANCHEZ JIMENEZ y JOSE MANUEL ISIDRO SANCHEZ, copias certificadas de las Escrituras Números TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA, TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ, DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE, MIL SESENTA Y TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, las cuales se desahogarán en razón de su propia naturaleza.

B).- LA CONFESIONAL a cargo de los actores AGUEDA, VIRGINIA, ANTONIO, FLOR MARIA Y PORFIRIO de apellidos ISIDRO RUIZ, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, a quien deberá notificársele lo anterior en su domicilio que aparezca señalado en autos, para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado exhibió oportunamente el oferente, identificándose plenamente, haciéndosele saber que no habrá prórroga de espera, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de todas las posiciones que sean calificadas de legales.

C).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

D).- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

E).- LAS SUPERVINIENTES.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Adjetivo Civil, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado en virtud de que la codemandada MARIA JESUS resulta ser de domicilio ignorado.

OCTAVO.- Con apoyo en el artículo 294 del Código de procedimientos Civiles en vigor, se abre el término probatorio de TREINTA DIAS improrrogables y común a las partes, los cuales empezarán a contarse a partir del día siguiente de la última publicación ordenada en el punto que antecede que sean notificados de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante en Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER QUE SE ABRE EL TERMINO PROBATORIO DE TREINTA DIAS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.

LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12135

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el cuadernillo de ejecución de convenio judicial deducido del expediente número 210/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Obet Santiago Matus, continuado por el Lic. Ernesto Merino Castillo, en contra de José Manuel Morales Baeza, y Ana María Tépaté Mandujano, el suscrito Juez dictó un auto de fecha siete de enero del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que la diligencia señalada para el día diez de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, a las trece horas, no se llevó a efecto, en tal virtud y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 543, 549, 550 y 553 y demás relativos del Código de Comercio, se fijan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto al predio Urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco número nueve de la Colonia San Román, constante de una superficie de 234.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 10.00 metros con Luciano Alamilla; al Sur; 10.00 metros con Calle cincuenta y cinco, al Este; 23.50 metros con Carmen Cornelio de Zetina; al Oeste; 23.35 metros con María Teresa May Viuda de Tello; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 167 del Libro General de entradas a folios 1080 al 1082 del libro de duplicados, volumen 35 afectándose el predio número 9333 a folios 181 del Libro Mayor Volumen 40, el cual se encuentra inscrito a nombre del C. JOSE MANUEL MORALES BAEZA, siendo el valor comercial fijado por el Perito nombrado en

rebeldía de los demandados la cantidad de \$134,800.00 CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CIUDADANA VILDA MONTEJO.SIERRA, QUIEN CERTIFICA.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 12141

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 013/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ANA DEL CARMEN LARA LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de 00-53-46 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.85 mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR: 14.85 Mts. con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 360.00 Mts. con María Teresa Beluata Baylón, AL OESTE: 360.00 Mts., con Angel Santana de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicio a la H. Superioridad, y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento Oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección con la Superficie total de 00-53-46 Has. pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, MARIA TERESA BELUATA BAYLON, ANGEL SANTANA DE LA CRUZ, quienes tienen sus domicilios ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la calle Carlos A. Roviroza S/N, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 017/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio Núm. 051. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12157

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que en el expediente número 366/997, relativo al Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RAMON HERNANDEZ PERALTA, con fecha veinticuatro de octubre del año próximo pasado, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el señor RAMON HERNANDEZ PERALTA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número (7) de la calle Gregorio Méndez, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los CC. Licenciados MANRIQUE GUZMAN VERA y/o GUILLERMO SANCHEZ CUPIL y/o JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ y/o ARACELI CORONEL ALVAREZ, por lo cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene un Predio, ubicado en la Calle Justo Sierra sin número de esta Ciudad, que tiene una superficie total de 121.17 M2., con las siguientes medidas y colindancias: 12:00 M., con Carmen Córdova Gómez, 18.20 M., con Javier Pérez Ureña, 7.70 M. con Josefa Córdova Gómez, 7.70 M., con Calle Justo Sierra.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 869, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponda.

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CARMEN CORDOVA GOMEZ, JAVIER PEREZ UREÑA Y JOSEFA CORDOVA GOMEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Calle Justo Sierra sin número de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que sean notificados de este proveído manifiesten los que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores CARMEN DOMINGUEZ TRIANO, JAIME TRIANO SANCHEZ Y JUAN VARGAS MAGAÑA.

SEXTO.- Por cuanto al Mandato Judicial que confiere dicho ocurso en favor del Licenciado MANRIQUE GUZMAN VERA, en término de los artículos 2848 y 2866 del Código Civil en Vigor, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las TRECE HORAS para la ratificación del mismo, haciéndole saber al promovente que el Mandato en carta solamente se confiere cuando el interés del negocio se encuentra comprendido entre el equivalente de tres a diez días de salario mínimo en caso contrario debe ser ratificado ante la Autoridad tal y como lo previenen los numerales 2860 y 2861 del Código Civil en Vigor.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, Conste. Doy fe.

En 24 de octubre de 1997, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 366/997, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste. Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO ACTUAL, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 12159

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 187/997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, Endosatario en Procuración de la empresa SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de los ciudadanos RAQUEL ALEYDA GOMEZ GOMEZ Y FELICIANO SALVADOR SALVADOR, se dictó un auto de fecha trece de enero del año que transcurre, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Apareciendo de los presente autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos dentro del término concedido para ello y al ser congruentes entre sí esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 433 Fracción IV, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Agustín Beltrán Bastar número 116 interior 1 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 166.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 30.00 metros con callejón de acceso; al Sur en 30.00 metros con MARIA PAZ, al este en 5.55 metros con GOBIERNO DEL ESTADO y al Oeste en 5.55 metros con MARIA PAZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7441 del Libro General de entradas, afectando el predio número 3257, folio 191, volumen 125, al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, siendo postura legal

para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12176

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el expediente número: 942/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. CARLOS FERNANDEZ QUINTERO o CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO, ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, con fechas Nueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, y Doce de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictaron un Auto de Inicio y un Acuerdo que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita tomando en consideración que en el proveído de fecha veinticinco de noviembre del año próximo anterior respecto a la publicación de los edictos para emplazar a la demandada LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS, DE MATA, dado que se presume que esas tuvieron su domicilio en esta Ciudad, y que según constancia expedida por la Dirección General de Tránsito del Estado, se dice: Seguridad Pública y Tránsito del Estado, visible a foja 138 frente de autos, la Ciudadana LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS tiene su domicilio ignorado en la Ciudad de México; todavez que únicamente se ordeno publicar los edictos en la Ciudad de México, D.F. con el ánimo de subsanar tal omisión y con fundamento en el artículo 1070 del Código del Comercio aplicable y 121 Fracción II y III, 616 del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, y se ordena practicar la publicación de los edictos para emplazar a las demandadas antes citadas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberán comparecer dentro del término de QUINCE DIAS siguientes al de la última publicación, a recoger las copias del traslado de la demanda.

SEGUNDO.- Asimismo se hace saber a las demandadas LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, que el término de CINCO DIAS para contestar la demanda o oponer excepciones, empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para acudir a este juzgado a recoger las copias del traslado.

NOTIFIQUESE POR LOS ESTRADOS Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, quien certifica y da fe. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: Se tiene por presentado el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, personalidad que acredita con la fotocopia debidamente certificada del Segundo Testimonio del Instrumento Público número 40,315 pasada ante la fe del Licenciado Arturo Luis Antonio Díaz Jiménez, Notario Público número 46, de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales procedentes, promoviendo en la vía Ejecutiva Mercantil, en contra de los señores CARLOS FERNANDEZ QUINTERO ó CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO (como acreditado), de la señora Romana del Carmen Prats Salazar de Fernandez, como deudora solidaria y de las señoras ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS, E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, como garantes hipotecarios, quienes

tienen su domicilio los tres primeros en Paseo Tabasco, número 804, de la Colonia García y la última en la calle Cibas número 64, del Fraccionamiento Framboyanes todos en esta ciudad, el pago de las siguientes prestaciones.

a).- El pago de la cantidad de: \$ 254,164.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N) por concepto de capital vigente conferido a través del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero con interés y garantía prendaria e hipotecaria que celebró mi mandante con los ahora demandados.

b).- El pago de \$1'466,110.13 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 13/100 M.N) por concepto de capital vencido derivado del contrato antes citado.

c).- El pago de la cantidad de \$76,835.99 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N), por concepto de intereses normales generados al día 31 de mayo de 1996, más los que se signa venciendo hasta la total solución del adeudo, así como los incisos D), E) y F), de la demanda inicial.

Siendo el (los) documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículo 1,391 fracción IV 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS, que computara la secretaría, ocurra(n) directamente ante este juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele(s) traslado con la(s) copia(s) simples exhibida(s) asimismo prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción dejando copias simples en autos. Fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Con fundamento en los artículos 10, 20, 30, 40, 50, 23, 170 y 171 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial CARMEN TORRES TORRES que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

fo. 12160

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1124/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de ELIO CARBALLO CARBALLO Y OTRA, con fecha seis de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente al momento de la presentación de la demanda, supletorio al Código de Comercio sáquese el bien inmueble embargado a remate en pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente inmueble:

A) PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre hoy calle Arroyo Salba número 318 con acceso al Boulevard Francisco Trujillo Gurria de la Colonia Miguel Hidalgo hoy colonia la Sierra de Teapa, Tabasco, con superficie de 920.54 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 26.45 Metros con propiedad de LUCERO GARCIA SANCHEZ, al SUR: 35.30 Metros con parte que se reserva la vendedora; al ESTE 33.40 Metros con la calle de su ubicación, al OESTE: en dos medidas: 13.50 y 15.00 metros con propiedad de ANGELA BARRIOS DE TAMAYO, TALIA LEZAMA MAHUAT E HIDALIO PEÑA SANCHEZ, con una superficie construida de 236.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ELIO CARBALLO CARBALLO, bajo el número 80 del Libro General de entradas, afectando el predio 9410 a folio 113 del volumen 31 del libro mayor, al que le fue fijado un valor comercial de N\$356,157.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$284,925.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N) y es postura legal para el presente remate la que cubra

las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia-

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en convocación a postores.

CUARTO.- Ahora bien y tomando en consideración que el predio embargado se encuentra ubicado en la Ciudad de Teapa, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al Juez competente de esa Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a su vez a quien corresponda mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO, de igual manera se les hace saber que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12134

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 069/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JULIAN ALVAREZ RAMOS, APODERADO LEGAL DE LA UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A DE C.V EN CONTRA DE LOS CC. HILDA GARCIA MARTINEZ Y AMBROSIO GONZALEZ RAMOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escritos se acuerdan.

PRIMERO.- En términos del artículo 333 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día Treinta de Abril del presente año, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tiene a los CC. HILDA GARCIA MARTÍNEZ Y AMBROSIO GONZALEZ RAMOS, demandados en el presente Juicio, con sus escritos de cuenta y por los motivos que al respecto expone por objetando en cuanto a su contenido, alcance y valor probatorio los dictámenes emitidos por los peritos en rebeldía de la parte demandada y el designado por el Acreedor Reembargante, misma que en su oportunidad serán analizadas y resuelta.

SEGUNDO.- Asimismo, viene a señalar como nuevo domicilio para oír citas y notificaciones en el Edificio ubicado en la Avenida José María Pino Suárez número 216 Messanine arriba de la Verdad de los Precios, Segundo Piso del Centro de esta Ciudad; y autoriza para tales efectos a los Licenciados DORIS HERNANDEZ VALENCIA, WALTER ALTUNAR RODRIGUEZ, ARMANDO PATRON RIO Y RAUL OCAMPO GARCIA.

TERCERO.- Ahora bien, expídase a su costa copia simple de todo lo actuado en el presente juicio, debiendo dejar constancia de recibido en autos.

CUARTO.- Como lo solicita el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito de cuenta, y para tal efecto se aprueba el Avalúo del Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado en rebeldía de la parte demandada, en virtud de ser el de mayor cuantía, pues aún cuando fue impugnado por los demandados, éstos en ningún momento manifestaron claramente los hechos en lo que hacían consistir la ilegalidad del mismo, y de conformidad con el artículo 548 en relación con el 394 y 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente hasta el día treinta de abril del año en curso.

QUINTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Zona del Popalillo, Balancán, Tabasco, según Perito Esquina que forman las calles Gregorio Méndez, Eusebio Castillo y José N. Rovirosa, Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 29.00 Mts, con YAUNET BAÑOS C; AL SUR 28.00 Mts. con FUNDO LEGAL; AL ESTE 35.00 Mts, con CARRETERA BALANCAN-ZAPATA Y AL OESTE 35.00 Mts, con ZONA EL POPALILLO, con una Superficie total del terreno 997.50 M2, Superficie total de la Construcción Tipo 1= 171.00 M2, Tipo 2= 10.00 M2, Tipo 3= 98.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$588,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEPTIMO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de

Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos se acuerda.

UNICO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el Bien Inmueble ubicado en la Zona del Popalillo, Balancán, Tabasco, según perito Esquina que forman las Calles Méndez, Eusebio Castillo y José N. Rovirosa, Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción y para mejor proveer, de conformidad con el artículo 103 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación con el Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Balancán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha señalada en el proveído de fecha cinco de diciembre del año próximo pasado.

Notifíquese por estrados y Cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

-2-

No. 12161

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.
TACOTALPA, TABASCO.

C. NATALIA CABRALES RODRIGUEZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 139/997, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN, en contra de NATALIA CABRALES RODRIGUEZ, con fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

1o.- Tomando en consideración de que la demandada NATALIA CABRALES RODRIGUEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió, y toda vez de que se surten las formalidades de ley, se le declara en rebeldía y por admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar, más sin embargo, como de autos se advierte que el presente asunto afecta el estado civil de las personas, se le tiene por contestada en sentido negativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 228 y 229 Fracciones I y II del Código Procesal Civil en Vigor, por lo tanto las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado, acorde a lo establecido por los numerales 131 Fracciones I y II, 139 Fracciones II y III del Código Procesal Civil invocado. 2o.- Con fundamento en el diverso numeral 244 de la Ley Adjetiva Civil en cita, se ABRE

EL JUICIO A PRUEBA, por el término de DIEZ DIAS, que se contará a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, para cuyo efecto deberán expedirse los edictos correspondientes al interesado para su publicación. 3o.- Dígasele al actor que se reservan las pruebas ofrecidas en su escrito de cuenta, para proveer dentro de la etapa probatoria..."

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

3

No. 12180

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 377/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANTONIO RODRIGUEZ RAMON, con fecha veinte de Octubre del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano ANTONIO RODRIGUEZ RAMON, mediante su escrito recibido el diecisiete de Octubre de los corrientes, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha quince de Octubre del año en curso, consecuentemente: SEGUNDO.- Con el escrito presentado con fecha diecisiete de los corrientes, se tiene al Ciudadano ANTONIO RODRIGUEZ RAMON, quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano, constante de una superficie de 62.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.08 m. con Antonio Rodríguez Ramón, Al Este: 6.05 m. con María Angeles Alejandro Alejandro, al Sur: con 11.50 m. con Antonio Rodríguez Ramón, al Oeste: 4.37 m. con calle M. Ocampo.- TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 10, 20, 30, 70, 90, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos Ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos a que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Ciudad y así mismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial

del Estado, y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos MARIO AVALOS JIMENEZ, JOEL ARMAS VARGAS Y MIGUEL E. LEON SANTOS.- QUINTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en Derecho gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos, presentados por el interesado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE*... Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No.- 12182

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CALLE PULPE # 101 - 4 CENTRO COMERCIAL LA CHOCOA
TABASCO 2800 VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86035

0001

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(PESOS)

ACTIVO			PASIVO		
100 CASH	\$ 3,675.00		520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 41,658,731.00	
120 BANCOS DEL PAIS	229,803.00	233,478.00	590 PRESTAMOS DE BANCOS	26,884,235.00	
150 ACCIONES		189,181.00	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	1,985,829.00	
200 PRESTAMOS QUEROGRAFADOS Y PRENDARIOS	\$ 2,895,521.00		650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	572.00	
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	437,280.00		670 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	25,420.00	
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	72,598.00		671 PROVISIONES OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	538,420.00	\$ 71,894,607.00
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	13,599,943.00	\$ 17,005,342.00	SUMA DEL PASIVO		\$ 71,894,607.00
300 AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS (NETO)	\$ 40,240,278.00		710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 7,000,000.00	
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)	1,226,395.00	\$ 41,466,673.00	711 CAPITAL VARIABLE	800,000.00	
320 VALORES MUEBLES/INMUEBLES ADQUIRIDOS (NETO)	\$ 10,743,838.00			\$ 7,800,000.00	
330 OTRAS DIVERSIONES (NETO)	502,693.00		720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	15,000.00	
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	163,889.00	\$ 11,410,420.00	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	336,000.00	\$ 7,449,000.00
370 INMUEBLES DESTINADOS OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (NETO)	\$ 944,572.00		730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	\$ 2,221,773.00	
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)	170,851.00	\$ 1,115,423.00	782 SUPERSAVALOR POR REVALUACION DE INMUEBLES	452,954.00	
			790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	(9,797,877.00)	\$ (7,123,170.00)
SUMA EL ACTIVO	\$ 71,420,437.00		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		\$ 71,420,437.00

Cuentas de Orden

800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 54,420,369.00
850 BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 54,420,315.00
860 CUENTAS DE REGISTRO	\$ 278,193,786.00

* EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS BANCAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA. TANTO EL PROPIO BALANCE GENERAL, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUBSCRIBEN.

LOURDES PEREZ VIDAL
ORDENANTE GENERAL

C.P.A. ANA MARIA PEREZ GOMEZ
CONTADOR GENERAL

H. C. RAMIREZ RAMIREZ
CONSEJERO PROPRIO

No. 12188

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los señores ARCADIO LUCIANO DE LA CRUZ Y BRIGIDA RAYMUNDO ESTEBAN, promovió en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos, Diligencias de Información Ad-perpetuam, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el expediente 450/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha veintisiete de Octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentados los CC. ARCADIO LUCIANO DE LA CRUZ Y BRIGIDA RAYMUNDO ESTEBAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y/o ISIDORO NORIEGA PEREZ, promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado de Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-66-27 Has., (UNA HECTAREA SESENTA Y SEIS AREAS Y VEINTISIETE CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 65.00 metros con JOSE LUCIANO ISIDRO; al SUR 24.60 metros con RIO NACAJUCA; al ESTE 379.40 metros con LUCIO LUCIANO DE LA CRUZ; al OESTE 398.00 metros con JOSE MONICO LUCIANO DE LA CRUZ.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a

hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga Mandato Judicial en favor de los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12189

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor LIBORIO LUCIANO ISIDRO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad-perpetuam, radicándose bajo el número 449/997, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por edictos por auto de fecha veintisiete de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado textualmente se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado LIBORIO LUCIANO ISIDRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO; promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado de Mazateupa del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-08-75 Has., (UNA HECTAREA OCHO AREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 132.00 metros con JUAN DE LA CRUZ PEREZ Y JUAN LUCIANO GARCIA; al SUR 132.00 metros con ANGELA LUCIANO ISIDRO; al ESTE 83.00 metros con VICENTE LOPEZ SALVADOR; al OESTE 83.00 metros con LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última

publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga Mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12173

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 95/997, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA MARIA LOPEZ NARANJO O ANA MA. LOPEZ NARANJO, en contra de JOSE LUIS CANO MURILLO, que con fecha catorce de Agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:

1o.- Toda vez que según se aprecia de autos que el demandado JOSE LUIS CANO MURILLO fué emplazado legalmente sin que hubiese formulado contestación alguna ni opuesto excepciones que tuviere, por consiguiente se le declara la rebeldía en que ha incurrido y a la vez por perdido ese derecho para hacerlo.

2o.- En consecuencia, con fundamento en el numeral 265 en relación con el 616 del Código Adjetivo de la materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y las notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado.

3o.- Ahora bien, y con lo dispuesto en el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes citado, se abre el término de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS fatales, para ambas partes pero en razón de que el citado

demandado fue declarado en rebeldía, se ordena que este proveído deberá publicarse por DOS VECES consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr el término citado, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos a expedir. 4o.- Por lo que hace a las probanzas ofrecidas por la Actora ANA MARIA LOPEZ NARANJO O ANA MA. LOPEZ NARANJO en su escrito de cuenta, se ordena agregar a los autos y dígamele que sobre su admisibilidad se acordará en su momento procesal. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H. CARDENAS, TAB., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2

No. 12162

**JUICIO SUMARIO CIVIL DE
OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 165/987, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, promovido por ZOILA SANCHEZ GARCIA Y GLORIA SANCHEZ GARCIA, en contra de la C. MARIA ANGELA GARCIA RAMOS, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene a las Ciudadanas ZOILA SANCHEZ GARCIA, GLORIA SANCHEZ GARCIA, señalando como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Castillo número 620 del Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se tiene a las promoventes por medio de su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, y se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Apareciendo que la constancia antes mencionada que la demandada MARIA ANGELA GARCIA RAMOS, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto Inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación

que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada MARIA ANGELA GARCIA RAMOS, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES contados a partir de la última publicación de los edictos empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese por Estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

1-2-3

No. 12137

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, promovió JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 486/997, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a IGNACIO HERNANDEZ MANUEL con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, recibo de pago de impuesto predial 1997, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de ésta Ciudad y constancia de nueva inscripción; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-perpetuam respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Tucta de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 38-41-20 hectáreas localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 1,000 metros con Segovia Hernández Isidro, al Sur: 856.00 metros con José Hernández Román, al Este 177.00 metros con Ejido Olcoatitán, y al Oeste 400.00 metros con Segovia Hernández y Pablo Guillermo. Señalando como domicilio de los colindantes el mismo donde se encuentra ubicado el predio en cuestión.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el

presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 30 de la Calle Juárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno no así las demás probanzas toda vez que no se encuentran contenidas en el diverso 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifiquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Civil de Primera Instancia ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos bajo el número de expediente 486/997. Conste.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE AVISO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12177

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 2047/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en contra de EMERI DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, con fechas Diecisiete de Septiembre del año pasado y Seis de Enero del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ apoderada legal de Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por exhibiendo certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos, mismo que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Toda vez que el acreedor reembargante FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración de LIVERPOOL, S.A. DE C.V. no hizo manifestación alguna respecto a la vista que se le diera por auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, en virtud del apercibimiento que se le hiciera en dicho auto, se le tiene por perdido el derecho para intervenir en el remate que nos ocupa, por lo que las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Consecuentemente, y como lo solicita la apoderada legal de la actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Departamento 2020 nivel, planta alta del Edificio E-3 del Conjunto Habitacional Tab-1 ubicado en el número oficial 58 de la calle Independencia de la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EMERI DEL CARMEN LOMBARDINI RODRIGUEZ, con superficie de vivienda de 51.95 metros cuadrados, localizado con los medidas y colindancias siguientes: abajo: 51.95 metros cuadrados, con techo losa vivienda "E" 302; arriba: 51.95 metros cuadrados, con losa de azotea, al Norte: 3.75 metros con vivienda "E" 4-201, 3.70 metros, con jardín privado; 1.90 metros, con jardín de acceso; al Sur, 2.90 metros con jardín Triangular "E" 1.90 metros con jardín de acceso; 0.85 metros, con patio vacío; 6.55 metros con vivienda "E", 3-201, al OESTE 1.90 metros con jardín de acceso, 2.90 metros con jardín estacionamiento, 2.70 metros, con jardín estacionamiento; 0.95 metros con jardín privado; 2.90 metros con jardín de acceso, cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste; en 2.40 metros con jardín, al Nor-este en 2.40 metros con circulación vehicular; al Noroeste en 5.00 metros con cajón "E" 3-201, al Sureste en 5.00 metros cajón "E" 2-101, le corresponde un punto ciento veintiséis. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6447 del Libro General de entradas a folios del 23, 153 al 23, 161 del Libro de duplicados volumen 117; quedando anotado dichos contratos en el folio número 29 del Libro de Condominios volumen 44; al cual le fue fijado un valor de \$283,192,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), que es el precio fijado por ambas partes según cláusula vigésima primera inciso

D) del Contrato de Apertura de Crédito simple, título base de la acción que nos ocupa, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda esto, sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número frente al Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Ordenamiento invocado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las ONCE HORAS en punto. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES QUE CERTIFICA Y DA FE. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto los escritos de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3013, signado por el Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de lo Civil, mediante la cual comunica que ya fue fijado en los estrados de ese Juzgado mismo que se agrega en autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en término de su escrito de cuenta y como lo solicitan se señalan las once horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, juez quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA TAB.,

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DERIVADO DEL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 367/91, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE LOS CC. VENTURA LOPEZ SANCHEZ Y OTRA, QUE CON FECHA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banamex-Accival, con su escrito de cuenta, como lo solicita, téngase por aprobados para todos los efectos de ley el Avalúo rendido por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

2/o.- Igualmente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado y aplicado Supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda los siguientes inmuebles: A).- Predio Urbano ubicado en la calle Moctezuma número 13, Esquina Morelos, de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco propiedad del Ciudadano VENTURA LOPEZ SANCHEZ, constante de una superficie de 185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.45 metros, con calle Moctezuma; Al Sur, 7.45 metros, con Templo Evangélico; Al Este, 25.00 metros, con Calle Morelos; y Al Oeste, 25.00 metros, con Joaquín López Guzmán; registrado bajo el número 41, del Libro General de entradas, afectando al predio número 1763, a folio 16, del Libro Mayor Volumen 8. B).- Predio ubicado en la calle Saquila sin número, colonia Ganadera, de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una Superficie de 128.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.55 metros, con la Calle Saquila; Al Sur; 4.75 metros,

con José Correa García, y Esposa; Al Este, 25.00 metros con Harildo Alfonso Sarao; y Al Oeste, 25.00 metros, con Ambrosio Bolón Granadillo, registrado bajo el número 117, del Libro General de entradas, afectando al predio número 5375, a folio 115, del Libro Mayor, volumen 20; servirá de base para el remate de los predios de referencias las sumas de \$98,700.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) para el primer predio y para el Segundo la Cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) valores asignados por el Perito Tercero en Discordia.

3/o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación de los Inmuebles que se tratan, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, entendidos de que la diligencia de Remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ENRIQUE NARVAEZ NARVAEZ

12181

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.****QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 476/997, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ; en fecha veinte de octubre del año próximo pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Se tiene al C. MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ mediante su escrito recibido el diecisiete de los corrientes dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha quince de Octubre del año en curso, consecuentemente.

2/o.- Con el escrito presentado con fecha catorce de octubre de los corrientes, se tiene al C. MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo quinta Sección de este Municipio, constante de una superficie de 1-94-53 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 100.98 Mt. con Ramón de los Santos Almeida; Al Sur: 100.00 Mt. con María C. Méndez Hernández; Al Este: en 17.70 Mt. con el C. Andrés Sandoval Montejo y en 181.40 Mt. con Dolores Arias Castillo, Alberto Arias Castillo y Margarito Márquez; Al Oeste: 17.70 Mt. con Román de los Santos Almeida y en 166.78 con Moisés Hernández López.- 3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1o, 2o, 3o, 7o, 9o, 11, 16, 23, 24, Fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del

predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a sus intereses conviene.- De conformidad con el artículo 755 Fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Ciudad y asimismo, publíquese por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los CC. JOSE MARIANO AGUILAR, TOBIAS RAMIREZ MAGAÑA Y TRINIDAD MAGAÑA. 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como Presunta Propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursores respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE) A ELECCION DEL INTERESADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 12175

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el expediente número: 954/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. CARLOS FERNANDEZ QUINTERO o CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO, ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, con fechas Siete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, y Veintiuno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictaron un Auto de Inicio y un acuerdo que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancias de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Apareciendo de las Constancias antes mencionadas que las demandadas LORIEEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, se consideran de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, en relación con el 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día treinta de abril del año que discurre, en relación al Tercero Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquense por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a las demandadas LORIEEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS NATURALES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, como lo acredita con la copia certificada del testimonio público número 40,315, promoviendo en la vía Ejecutoria Mercantil, en contra de CARLOS FERNANDEZ QUINTERO o CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO como el acreditado de la C. ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ como deudora solidaria y de los CC. ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, como garantes hipotecarias, quienes tienen su domicilio los tres primeros en Paseo Tabasco número 804 de la Colonia García y la

última en la calle Ceibas número 64 del Fraccionamiento Framboyanes todos de esta ciudad, de quienes reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$293,456.57 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N), por concepto de capital vigente conferido a través del contrato de apertura de crédito refaccionario ganadero con interés y garantía prendaria e hipotecaria que celebró mi mandante con las ahora demandados, y demás incisos B), C), D), E) Y F) de su demanda inicial. Como suerte principal, mas intereses legales, gastos y costas del juicio. Con fundamento en los numerales 170 y 174 de la Ley de títulos y operaciones de crédito, 68 y 72 de la Ley de Instituciones de crédito-

Así como en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, requírase a la parte demandada para que en el acto de diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficiente a cubrirlas, poniéndolos en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente, hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiere practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO días que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este juzgado hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s). Asimismo, requírasele para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias, simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1701 Altos 24 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA, JAVIER GONZALEZ PEDRAZA Y OTROS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA PATRICIA AVALOS MAGAÑA que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12171

**JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA****JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA**

CC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SOSA,
JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y MONICA AGUILERA
HERNANDEZ,
Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/997, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA,
PROMOVIDO POR RAFAEL FERNANDO ESPINOSA AVILA,
EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SOSA,
JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y MONICA AGUILERA
HERNANDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON
FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA,
QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Via y éste Juzgado es competente
para conocer y fallar en el presente caso.

SEGUNDO.- El actor RAFAEL FERNANDO ESPINOSA AVILA,
probó los elementos constitutivos de su acción de
PRESCRIPCION POSITIVA y los demandados MARIA
GUADALUPE HERNANDEZ SOSA, JOSE DE JESUS, ERIKA
ALICIA Y MONICA AGUILERA HERNANDEZ, Y DIRECTOR
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a Juicio no
obstante de estar legalmente emplazados para ello, en
consecuencia.

TERCERO.- Se declara que el Ciudadano RAFAEL
FERNANDO ESPINOSA AVILA, de simple poseedor se ha
convertido en Propietario del Inmueble ubicado en: Lote
número cuatro, marcado con el número 308 del Andador
"Cuicuilco" Manzana XIII de la Unidad Habitacional "CIUDAD
INDUSTRIAL III" de ésta Ciudad, con una Area Construida de
CINCUENTA METROS CUADRADOS, el cual con inclusión de
lo edificado consta de una superficie total de OCHENTA Y
NUEVE METROS CUADRADOS, localizable dentro de las
medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 5.91 metros con
Andador Cuicuilco; AL SUR, 5.91 metros, con el Lote 307 del
Andador Cholula; AL ESTE, 15.00 metros, con el Lote 310 del

Andador Cuicuilco; y AL OESTE, 15.00 metros, con el Lote 306
del Andador Cuicuilco.

CUARTO.- Se condena al Ciudadano DIRECTOR DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
de ésta Ciudad, a efectuar las anotaciones respectivas de
inscripción del inmueble a que se hace referencia, al principio
del punto resolutivo que antecede, mismo que fue inscrito el
día 28 de Junio de 1989, bajo el número 6421 del Libro
General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el
predio número 79,134 folio 184 del Libro Mayor, volumen 307.

QUINTO.- A los demandados MARIA GUADALUPE
HERNANDEZ SOSA, JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y
MONICA AGUILERA HERNANDEZ, Y DIRECTOR DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE ESTA CIUDAD, debe notificársele la presente resolución en
términos del artículo 618 del Código Procesal Civil Anterior.

SEXTO.- En su oportunidad, expídase al demandante copias
certificadas de esta resolución, a efectos de que se inscriba a
su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de ésta Ciudad, en cumplimiento al artículo 1157 del
Código Civil en Vigor.

SEPTIMO.- Al causar ejecutoria esta Resolución, archívese el
expediente como asunto totalmente concluido y anótese la baja
en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA
Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ
PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA
ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL
PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE
TABASCO.

C. SECRETARIA JUDICIAL.
MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 12178

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 269/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO DE BANAMEX, EN CONTRA DE LOS C.C. FERNANDO ESTRADA ARNICA Y MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, por exhibiendo un certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargo y en donde no aparece nuevo acreedor reembargante alguno, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también la promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de los acreedores reembargante, de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo por el Arquitecto HERNAN CONTRERAS YEDRA, Perito designado por el Acreedor Reembargante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 6 Sección D Calle Zenzontle número 112 del Fraccionamiento las Ceibas, a un Costado del Velódromo de la Ciudad Deportiva, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.40 MTS, con lote número 5; AL SUR: 24.55 MTS, con Lote número 7; AL ESTE: 14.00 MTS. con la Calle Zenzontle y AL OESTE: 14.00 MTS. con Propiedad Particular, con una Area Total de 342.64 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,939.000.00 (UN

MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO C.

1-2 (7 EN 7)

No. 12165

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO NAQUID ASSAD
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 147/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR NOEMI CARRILLO ALAMILLA, EN CONTRA DE MARIO NAQUID ASSAD, CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

1.- Por presentada la Ciudadana NOEMI CARRILLO ALAMILLA, con su escrito de cuenta y con base en el cómputo formulado por la Secretaría se declara concluido el término concedido a la parte demandada MARIO NAQUID ASSAD, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por la Señora NOEMI CARRILLO ALAMILLA, sin que lo haya hecho, por lo que se le declara perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

2.- En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 616, 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a el demandado MARIO NAQUID ASSAD, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente juicio le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

3.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código Adjetivo Civil abrogado en relación con el diverso tercero transitorio del Código Adjetivo Civil en Vigor se abre el Período transitorio del Código

Adjetivo Civil en Vigor, se abre el Período de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGÜELLES MARIN, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 15 de Julio del año 1997. Conste.

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA (1) FOJA UTIL, A LOS NUEVE DIAS (9) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:
LICDA. ROCIO MARILU ARGÜELLES MARIN.

1-2

No. 12172

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAMIRO FALCON FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ, EN CONTRA DE RAMIRO FALCON FLORES, QUE CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- COMO LO SOLICITA GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ, ACTORA DE ESTE JUICIO, MEDIANTE SU ESCRITO DE CUENTA Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO RAMIRO FALCON FLORES, NO COMPARECIO A ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO NI COMPARECIO A JUICIO, DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALMENTE CONCEDIDOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 616 Y 617 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, CON INICIACION EN EL PRESENTE JUICIO CON RELACION CON EL TERCERO TRANSITORIO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SE DECLARA EN REBELDIA A DICHO DEMANDADO Y SE LE TIENE POR CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA POR LO QUE, NO VOLVERA A PRACTICARSE DILIGENCIA ALGUNA EN SU BUSCA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS A TRAVEZ DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

SEGUNDO.- CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE HACE SABER A LAS PARTES QUE EN EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE

PRUEBAS DE DIEZ DIAS HABLES, COMENZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE PROVEIDO, AL EFECTO, SE ORDENA EXPEDIR EL EDICTO CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASIMISMO SE TIENE A LA ACTORA SEÑALANDO COMO NUEVO DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 118 ALTOS DE LA CALLE JOAQUIN PEDRERO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS JUAN A. RODRIGO ALIPI, RAMON PEREZ JIMENEZ Y PEDRO FEDERICO CALCANEO ARGUELLES, REVOCANDO LA PERSONALIDAD DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN SU ESCRITO INICIAL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO SAMUEL RAMOS TORRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

1-2

No. 12179

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 730/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CC. IGNACIO, CARLOS ALFREDO, ISAURA PATRICIA RAMOS TORRES Y ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, SE DICTO EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1/o.- Se tiene por presentados los CC. IGNACIO RAMOS TORRES, CARLOS ALFREDO RAMOS TORRES, ISAURA PATRICIA RAMOS TORRES Y ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar hechos, que dicen poseer sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 69-35-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE en 1,700.24 metros con Ejido "Tío Moncho" AL SUR en 1600.32 metros con Ejido Río Playa. "AL ESTE en 1,007.00 metros en línea irregular siguiendo el curso del río Agua Negra.

2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense en los

lugares públicos para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR. BUENDIA CADENA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA FIJENSE EN LOS LUGARES PUBLICOS Y PUBLIQUESE POR EDICTO EL PROVEIDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER DE PRESENTE NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.